

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Abril del año dos mil once, ante mí, doctor Dario Andrade Arellano, Notario Décimo Primero del cantón Quito, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece: la señora, **MARIA SOLEDAD AVENDAÑO M.**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número **171323015-7**; legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mí, sobre el objeto y resultado del reconocimiento de firma, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio, dice y manifiesta: "Que las firmas y rubricas estampadas en la **"TRADUCCION DE CERTIFICACION"**, que antecede, son sus firmas y rúbricas que las utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, donde se lee: **AVENDAÑO**. Leída que le fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. "El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto el Notario no asume ninguna responsabilidad"

as/Avendaño
MARIA SOLEDAD AVENDAÑO M.

1713230157 C.C. C.V.



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NÓTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO